

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. NIT. 822001833-5 - NUIR 1-50006000-3</p>		 
Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	1

ADENDA N° 003
SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS 010 DE 2023 – SPUP 010 DE 2023
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P. – ESPA E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2017 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., – ESPA E.S.P., la Empresa podrá modificar los pliegos de condiciones antes del vencimiento del plazo para el cierre de la invitación, mediante adenda que se publicará en la página Web, se procede a realizar la siguiente modificación a la SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS 010 DE 2023 – SPUP 010 DE 2023 cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO SECTOR DELIMITADO CARRERA 36 Y 42 ENTRE CALLES 10B Y 14 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META.”**

PRIMERO: Se modifica el numeral 2.6. PERSONAL REQUERIDO, del Pliego de Condiciones el cual quedara así:

2.6. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá garantizar el equipo mínimo de personal profesional y la dedicación mínima, aclarando que este personal y dedicaciones mínimas, no exime al contratista de su responsabilidad de suministrar el equipo de personal profesional adicional con las dedicaciones que estime convenientes, de conformidad con su cronograma y su experiencia en general, y que sean requeridas para cumplir con los plazos y especificaciones técnicas del contrato, sin que esto implique costos adicionales para el proyecto. Para el presente proceso el proponente deberá presentar el anexo técnico No. 2A certificación de compromiso del equipo de trabajo principal.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente) y certificaciones de los proyectos de su participación con la información y expedición requerida de acuerdo a estos términos para su evaluación.

Adicionalmente deberán presentar copia de la cedula de ciudadanía, el respectivo certificado de vigencia de la matricula profesional en el que se indique la carencia de antecedentes disciplinarios de carácter profesional, carta de intención de prestar los servicios y diligenciar el Anexo técnico No. 2B para acreditación de personal profesional.

Nota: Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización para la experiencia específica, salvo que se refiera a experiencia en proyectos, para lo cual la certificación respectiva deberá expresar el tiempo de dedicación, en las cuales la sumatoria no debe ser superior al 100%.

Para acreditar la experiencia, los integrantes del equipo profesional propuesto, deberán presentar la correspondiente certificación de experiencia.

- Las certificaciones de entidades públicas deberán ser expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. ·

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	2

Relación y acreditación de requisitos MÍNIMOS del personal requerido

CARGO.	DEDICACION.
UN (1) DIRECTOR DE OBRA - ING. CIVIL	50,00%
UN (1) RESIDENTE DE OBRA - ING. CIVIL	100,00%
UN (1) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100,00%
UN (1) ING. ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	50,00%
UN (1) ING. AMBIENTAL	50,00%

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá anexar, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la matrícula profesional o Licencia, diploma o acta de grado de pregrado y postgrado, certificado de vigencia y antecedentes de la matricula profesional y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada en el Anexo de disponibilidad o carta de participar en el proyecto.

Todo el personal en el presente Pliego de Condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

Los profesionales exigidos, deben cumplir como mínimo con los requisitos de calidad y experiencia solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para acreditar la Información suministrada cada uno de los profesionales deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Matrícula profesional.
- Fotocopia de diplomas de pregrado y postgrado.
- Certificado de vigencia y conducta.
- Declaración juramentada de la disponibilidad de tiempo exigido (La Entidad podrá verificar la veracidad de la información contemplada en el oficio, si esta no viene firmada en original).
- Certificaciones expedidas directamente por la Entidad Pública que acrediten la experiencia exigida.

Las Certificaciones y/o contratos laborales y/o de prestación de servicios y/u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deberán obrar en archivos públicos o de empresas del sistema de seguridad social, los cuales podrán ser verificados por la ENTIDAD CONTRATANTE, en el momento de su evaluación. Si al verificar no cumple con lo expuesto en la certificación, la entidad realizará las acciones legales pertinentes por FALSEDAD EN DOCUMENTO, y a su vez será rechazada la propuesta.

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	3

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, el cual debe certificar mediante **DECLARACIÓN JURAMENTADA EL COMPROMISO EN FORMA INDIVIDUAL**, anexos a sus hojas de vida, sometiéndose a la aprobación de la INTERVENTORÍA, en forma previa a la iniciación de las obras.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en este pliego de condiciones.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte de la Entidad. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Se le requerirá al Proponente que el personal profesional propuesto cuente con un alto perfil académico, experiencia y que visite previamente el lugar de las obras con el fin de garantizar el buen manejo y desempeño del personal al momento de ejecutar de las actividades contratadas adecuándose a las propias condiciones de la zona de trabajo.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 2.6.1. OTRO PERSONAL DEL CONTRATISTA, del Pliego de Condiciones el cual quedara así:

2.6.1. OTRO PERSONAL DEL CONTRATISTA

Además del Ingeniero Residente, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA	
				GENERAL	ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley	1	50%	Mayor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Que haya participado como Director de Obra en un (1) contrato de obra terminado y recibido a satisfacción, cuyo objeto esté directamente relacionado con la CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO, celebrados con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en

Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	4

	842 de 2003 articulo 20)				SMMLV. Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad pública Contratante de que dicho Profesional participó como Director de Obra en la ejecución del contrato.
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 articulo 20)	1	100%	Mayor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Que haya participado como Residente de Obra en un (1) contrato de obra terminado y recibido a satisfacción, cuyo objeto esté directamente relacionado con la CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO, celebrados con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad pública Contratante de que dicho Profesional participó como Residente de Obra en la ejecución del contrato.
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional en seguridad y salud en el trabajo. Con matrícula profesional y/o licencia profesional vigente y certificado de vigencia de la misma.	1	100%	Con experiencia general mayor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y/o licencia.	Que haya participado como Profesional en seguridad y salud en el trabajo en un (1) contrato de obra terminado y recibido a satisfacción, cuyo objeto esté directamente relacionado con la CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, celebrado con entidades públicas y/o particular. Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad pública Contratante de que dicho Profesional participo como Profesional en Salud Ocupacional en la ejecución del contrato.
ING. ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 articulo 20) Posgrado en hidráulica o similar	1	50%	Mayor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y Mayor a dos (2) años como especialista en hidráulica o similar	Que haya participado como especialista en hidráulica en un (1) contrato de obra terminado y recibido a satisfacción, cuyo objeto esté directamente relacionado con la CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, celebrados con entidades públicas y/o particular. Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad pública Contratante de que dicho Profesional participo como Especialista en hidráulica en la ejecución del contrato.
ING. AMBIENTAL	Ingeniero ambiental, con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la misma (Ley 842 de 2003 articulo 20)	1	50%	Con experiencia general mayor a tres (03) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Que haya participado como Ingeniero Ambiental en un (1) contrato de obra terminado y recibido a satisfacción, cuyo objeto esté directamente relacionado con la CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, celebrado con entidades públicas y/o particular. Se deberá anexar certificado de cumplimiento de la Entidad pública Contratante de que dicho Profesional participo como Ingeniero Ambiental en la ejecución del contrato.



Código TRD	Fecha	Versión	Página
	21/07/2020	3	5

La Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

La interventoría podrá solicitar en cualquier momento el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

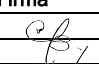
TERCERO: Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en proceso de la SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS 010 DE 2023 - SPUP 010 DE 2023, permanecen iguales.

La presente adenda se publicará en la página web de la Empresa de Servicios públicos de Acacias E.S.P., www.espacacias.com

Dada en el municipio de Acacias - Meta a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023.



NELSON LOZANO CANTOR
Gerente -
Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Aprobó: LILIANA BELTRÁN BURITICA	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	
Revisó: LILIANA BELTRÁN BURITICA	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación	
Proyectó: DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO	Asesor Jurídico Externo Oficina Jurídica y de Contratación	